



DECRETO N° 2146 /

LAJA, julio 21 de 2011

**VISTOS:**

- 1) Informe 6/2011 de la Directora de Control de fecha 15 de marzo de 2011, con resolución del Sr. Alcalde que ordena realizar Sumario Administrativo;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 4.276 de fecha 06 de diciembre de 2008, que asume funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Laja;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 819 de fecha 17 de marzo de 2011, que instruye sumario administrativo;
- 4) Vista Fiscal Instructor Jaquelina González Díaz de fecha 29 de junio de 2011, con instrucción del Sr. Alcalde;
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1.946 del 04 de julio de 2011, aplica medida disciplinaria a don Patricio Lastra Mieres;
- 6) Acta de Notificación de fecha 11 de julio de 2011;
- 7) Certificado de la Encargada de Oficina de Partes de la Municipalidad de Laja, de fecha 21 de julio de 2011, en el cual consta que el afectado no presentó recurso;
- 8) DFL. N° 1, de 2002, que fija texto coordinado, refundido y sistematizado del Código del Trabajo, y
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, actual D.F.L. N° 1/2006;

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes del proceso sumarial y la instrucción del Sr. Alcalde.

**RESUELVO:**

**1.- CÚMPLASE** con aplicar al señor **PATRICIO DEL R. LASTRA MIERES**, Rut **9.418.265-4**, Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Laja, la Medida Disciplinaria de "**Amonestación por escrito**", contemplada en el artículo N° 154, numeral 10, D.F.L. N° 1 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 76, inciso segundo y artículo 77 del Reglamento N° 2 del año 2003, Reglamento Interno del Departamento de Educación de la Municipalidad y de los Establecimientos Educativos.

**2.- REMÍTASE** el presente Decreto Alcaldicio a la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE



VFT/DMG/gtr.

Distribución:

- Antecedentes Investigación (3)
- Control
- Educación
- Patricio Lastra Mieres
- Secretaría Municipal/

